

APRUEBA MANUAL DE CONTROL PARA LA REGULACIÓN DE LA ENTREGA DE AGUA EN CAMIONES ALJIBES POR CONCEPTO DE "ESCASEZ HÍDRICA" GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MARGA MARGA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12

QUILPUE, 09 de Enero de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1110 y 112° de la Constitución Política; las facultades que me confiere el D.F.L 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado ya actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional artículos 1° y 20 letras i) y o) ; la Ley N°20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2017; la Ley N° 19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238 de 2008, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de 2004, modificado por D.S. N°1.763 de 2008, Art 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de toma de razón;

CONSIDERANDO:

El Artículo 4 del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el sentido de confeccionar Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

La Resolución Exenta N° 11 de fecha 9 de enero 2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones para esta Gobernación Provincial.

Que, se hace necesario elaborar un Manual de control para la regulación de la entrega de agua en camiones aljibes por concepto de emergencia "Escasez Hídrica".

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el siguiente Manual de Control para la regulación de la entrega de agua en camiones aljibes por concepto de emergencia "Escasez Hídrica" para la Gobernación Provincial de Marga Marga, según el siguiente tenor:

MANUAL DE CONTROL PARA LA REGULACIÓN DE LA ENTREGA DE AGUA EN CAMIONES ALJIBES POR CONCEPTO DE "ESCASEZ HÍDRICA" GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MARGA MARGA.

El presente Manual tiene como finalidad dar cumplimiento a la normativa establecida en el numeral 44 de la Resolución N° 1.485 de 1996 de la CGR, respecto de la verificación de la entrega de los servicios contratados por Emergencia respecto de la "Escasez Hídrica" en la Provincia de MARGA MARGA.

Para ello, la Gobernación Provincial de Marga Marga y los funcionarios involucrados en el proceso - según lo establecido en el Manual de Compras y/o Adquisiciones por concepto de Emergencias- deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones de FISCALIZACIÓN de los servicios contratados.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ENCARGADOS COMUNALES DE EMERGENCIA.

El Encargo de Emergencias de la Gobernación Provincial de Marga Marga deberá llevar un registro actualizado de los nombres de los Encargados comunales de Emergencia de la Provincia de Marga Marga. El referido Registro será confeccionado a partir de las solicitudes de recursos de

emergencia que sean ingresados en la Gobernación.

2-. REGISTRO DE LOS PRESTADORES CONTRATADOS.

El Encargado de Emergencias de la Gobernación Provincial de Marga Marga llevará un registro de los proveedores contratados actualizado, mientras esté vigente el contrato. En dicho registro deberán constar los números de contacto, mail y domicilio de los proveedores.

El Encargo del Departamento Jurídico informará al Encargado de Emergencias la celebración del contrato y la vigencia del mismo.

3-. FISCALIZACIONES.

La Gobernación Provincial de Marga Marga a través del Encargado de Emergencias deberá realizar dos tipos de fiscalizaciones por los servicios contratados:

a) EN TERRENO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIO CONTRATADOS.

Se deberá realizar al menos una (si el contrato dura 1 o 2 meses) o dos (si el contrato dura 3 meses) fiscalizaciones en terreno por cada contrato celebrado, en las que se deberá observar el cumplimiento por parte del proveedor contratado de las obligaciones según lo estipulado en el contrato celebrado con la Gobernación, especialmente: ruta realizada, mt3 entregados, la calidad del agua (consumo humano), el vehículo utilizado, estado del estanque utilizado. En la medida de lo posible, estas fiscalizaciones deberán estar coordinadas con otros servicios públicos involucrados en el proceso, como lo son la Autoridad Sanitaria y el propio Municipio, entre otros actores relevantes. El Encargado de Emergencia deberá levantar un acta de la fiscalización con un set fotográfico de la misma como medio de verificación y deberá entregar una copia del mismo al Departamento de Administración y Finanzas.

b) DE LA ENTREGA DEL AGUA A LOS BENEFICIARIOS ESTABLECIDOS.

Para la comprobación de la entrega de los servicios contratados, la Gobernación Provincial de MARGA MARGA deberá realizar al menos una (si el contrato dura 1 o 2 meses) o dos (si el contrato dura 3 meses) fiscalizaciones en terreno por cada contrato celebrado, en las cuales, a través de una muestra aleatoria, entrevistara a usuarios que figuren en el Registro Único de Beneficiarios, consultado si han recibido el agua potable y la cantidad recibida. El Encargado de Emergencia deberá levantar un acta de la fiscalización efectuada, en la cual debe constar la firma del usuario entrevistado como medio de verificación y deberá entregar una copia del mismo al Departamento de Administración y Finanzas.

4-. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO.

La Gobernación de MARGA MARGA deberá requerir para el pago de los proveedores los documentos señalados en el Manual de Compras y/o Adquisiciones por concepto de Emergencias y:

1-. Actas de Fiscalización señaladas en las letras a y b del numeral precedente.

II-. El manual aprobado en el resuelvo N°1 formará parte de los antecedentes que regulan los procesos de compra de la Gobernación Provincial de Marga Marga.

III-. Adóptense, a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, las medidas conducentes a la plena aplicación del presente Manual, comunicándose a los funcionarios de la Gobernación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



09/01/2018



Christian Arturo Cardenas Silva
15557178-0
Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: KifTtgdMk/cqkFJao8o4bg==

BFV/DBG/dbg

ID DOC : 15943820

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Marga Marga/DAF
2. /Gobernación Provincial de Marga Marga/Dpto. Jurídico
3. Daniel Alejandro Mena Ferrada (Gobernación Provincial de Marga Marga/Depto. Social)
4. Samuel Valencia Pfaff (Gobernación Provincial de Marga Marga/Gabinete)
5. Gobernación Provincial de Marga Marga/Oficina de Partes